

Segunda Propuesta Provisional de Resolución del procedimiento de concesión de ayudas a proyectos de I+D+i, destinadas a las universidades y entidades públicas de investigación calificadas como agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento, en el ámbito del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI 2020). Convocatoria 2018.



Mediante Orden del Consejero de Economía y Conocimiento de 7 de abril de 2017 (BOJA núm. 71, de 17 de abril) se aprueban las bases reguladoras del programa de ayudas a la I+D+i, en régimen de concurrencia competitiva, en el ámbito del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI 2020). La citada orden se ajusta a la de 5 de octubre de 2015, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

Por Resolución de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología de 10 de octubre de 2018 (BOJA núm. 203, de 19 de octubre de 2018) se aprueba la convocatoria del procedimiento de concesión de ayudas a proyectos de I+D+i, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a las universidades y entidades públicas de investigación calificadas como Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento.

Las ayudas previstas en la citada resolución de convocatoria están cofinanciadas por la Unión Europea, en el marco del Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020 «Crecimiento inteligente: una economía basada en el conocimiento y la innovación», respondiendo también a la Estrategia de Investigación e Innovación para la Especialización Inteligente de Andalucía (RIS3-Andalucía) y a las prioridades y objetivos previstos en el Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI 2020).

Una vez realizada la revisión y subsanación de las solicitudes presentadas y recibidos los informes de evaluación emitidos por la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento, la Comisión de Selección, órgano competente para la selección de las solicitudes, según lo establecido en el apartado 13 de la Orden de 7 de abril de 2017, emitió la correspondiente propuesta provisional de selección de proyectos a financiar, conforme a los criterios establecidos en el apartado decimosegundo de la resolución de convocatoria y teniendo en cuenta el crédito destinado a cada una de las modalidades de proyectos de investigación y las reservas de financiación previstas en la misma. Esta propuesta provisional fue notificada en fecha 12/02/2020 a todas las entidades solicitantes, a los efectos de realizar el trámite de alegaciones/aceptación/presentación de documentación.

Aquellos proyectos que figuran en la propuesta provisional como suplentes y no seleccionados por orden de puntuación y que han obtenido una evaluación positiva tienen la consideración de beneficiarios suplentes. Estas solicitudes cumplen con las condiciones de la convocatoria para ser beneficiarias de ayuda, pero no han sido propuestos para financiación al haberse alcanzado el límite de disponibilidad presupuestaria de la convocatoria por cada modalidad de proyecto.

FIRMADO POR	PABLO FABIO CORTES ACHEDAD	17/06/2020 08:47:19	PÁGINA 1/4
VERIFICACIÓN	NY1J8CUT6RMUJRNZQWNHTRFS54YTHQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

En el caso de renuncia o desistimiento por parte de las entidades beneficiarias provisionales a alguna de las ayudas propuestas, estos proyectos suplentes podrán obtener la consideración de beneficiarios de ayuda, conforme al orden de puntuación obtenida por modalidad de proyecto. La financiación a otorgar a estos proyectos se otorgará con los mismos criterios de financiación establecidos por la Comisión de Selección para los proyectos inicialmente seleccionados, sin que en todo caso puedan superar el crédito liberado por el proyecto al que sustituya.

Durante el trámite de alegaciones/aceptación/presentación de documentación correspondiente a esta propuesta provisional se han producido desistimientos de ayudas por parte de algunas entidades beneficiarias, lo que permite financiar los proyectos suplentes que se relacionan esta ampliación de la propuesta provisional de selección de proyectos a financiar.

Por otra parte, en la modalidad de proyectos de generación conocimiento «frontera». Personal investigador principal consolidado, se ha aceptado una alegación en relación con la solicitud de un proyecto que aparecía por error como desistida en el listado provisional inicial, siendo ahora beneficiario provisional con número de orden 60.

Con base en lo anterior y de conformidad con lo previsto en la orden de bases reguladoras, esta Dirección General de Investigación y Transferencia del Conocimiento

ACUERDA

Primero. Ordenar la publicación de la ampliación de la propuesta provisional de concesión de ayudas a proyectos de I+D+i, realizada por la Comisión de Selección prevista en la Orden de 7 de abril de 2017, correspondiente al procedimiento de concesión de las ayudas a proyectos de I+D+i (Convocatoria 2018), relacionando los proyectos suplentes para los que se propone financiación, y adjuntando a la misma los siguientes Anexos:

Anexo I. Modalidad de proyectos de generación conocimiento «frontera». Personal investigador principal consolidado. Beneficiario provisional por aceptación de alegación, con indicación de la financiación propuesta, la duración del proyecto y la documentación acreditativa a aportar por el personal investigador.

Anexo II. Modalidad de proyectos de generación conocimiento «frontera». Relación provisional de proyectos de investigación seleccionados (personal investigador principal joven), por orden de puntuación, con indicación de la financiación propuesta, la duración del proyecto y la documentación acreditativa a aportar por el personal investigador.

Anexo III. Modalidad de proyectos orientados a los retos de la sociedad andaluza: Relación provisional de proyectos de investigación seleccionados (personal investigador principal consolidado y joven), por orden de puntuación, con indicación de la financiación propuesta, la duración del proyecto y la documentación acreditativa a aportar por el personal investigador.

FIRMADO POR	PABLO FABIO CORTES ACHEDAD	17/06/2020 08:47:19	PÁGINA 2/4
VERIFICACIÓN	NY1J8CUT6RMUJRNZQWNHTRFS54YTHQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

Anexo IV. Programa de fomento de la participación en el programa Horizonte 2020. Relación provisional de proyectos de investigación seleccionados por orden de puntuación, con indicación de la financiación propuesta, la duración del proyecto y la documentación acreditativa a aportar por el personal investigador.

Anexo V. Relación provisional de proyectos de investigación suplentes por Modalidad por orden de puntuación, con indicación de la financiación propuesta, la duración del proyecto y la documentación acreditativa a aportar por el personal investigador.

Anexo VI. Relación de documentación a presentar por las entidades beneficiarias y suplentes y el personal investigador principal con indicación, en su caso, del modelo de documento a aportar. En las direcciones de internet indicadas en el apartado Segundo de esta ampliación de propuesta provisional se publican los modelos de documentos a presentar.

Segundo. La ampliación de la propuesta de resolución provisional y de sus respectivos Anexos se podrán consultar en las siguientes direcciones electrónicas:

<http://www.juntadeandalucia.es/organismos/economiaconocimientoempresasyuniversidad.html>.

<http://www.juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos.html>.

<https://sica2.cica.es>.

En virtud de lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta publicación surtirá todos los efectos de la notificación practicada.

Quinto. Aceptación y documentación a presentar. Conceder un plazo de diez días para que, accediendo a las direcciones electrónicas indicadas y utilizando el formulario Anexo II de la resolución de convocatoria, las personas investigadoras y entidades **beneficiarias y suplentes** relacionadas en los anexos puedan:

- Comunicar su aceptación a la subvención propuesta.
- Presentar la documentación señalada en Anexo VI. La falta de presentación de los documentos exigidos para acreditar los requisitos para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria implicará el desistimiento de la solicitud.
- Además de la documentación a presentar por el personal investigador principal de los proyectos propuestos para financiación, las entidades beneficiarias deberán presentar en el plazo establecido la documentación que a continuación se relaciona, a través de la siguiente dirección de internet:

<http://www.juntadeandalucia.es/economiaconocimientoempresasyuniversidad/oficinavirtual.html>

Sexto. Ejecución. La ejecución de la actividad subvencionada y su justificación deberán sujetarse a lo dispuesto en la orden de bases, en la resolución de convocatoria, en la resolución de concesión y en el

FIRMADO POR	PABLO FABIO CORTES ACHEDAD	17/06/2020 08:47:19	PÁGINA 3/4
VERIFICACIÓN	NY1J8CUT6RMUJRNZQWNHTRFS54YTHQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

documento que establece las condiciones de la ayuda (DECA), al tratarse de una operación cofinanciada con fondos europeos.

Con carácter general la fecha de inicio del período de ejecución será el 1 de enero de 2020 para todos los proyectos y con la duración máxima indicada en los anexos por cada modalidad de esta propuesta. Los proyectos con investigador principal joven se iniciarán con la incorporación del mismo a la entidad beneficiaria. A tales efectos se establece un plazo máximo de incorporación de dos meses contados desde la fecha de publicación de la resolución de concesión de estas ayudas.

La aceptación de la ayuda por parte de la entidad beneficiaria implica el compromiso de desarrollar el proyecto incentivado conforme a lo establecido en este apartado.

Séptimo. Esta ampliación de la propuesta provisional de resolución no crea derecho alguno a favor de la entidad beneficiaria provisional en tanto no se haya publicado la resolución definitiva de concesión, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24.6 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

EL DIRECTOR GENERAL DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN

FIRMADO POR	PABLO FABIO CORTES ACHEDAD	17/06/2020 08:47:19	PÁGINA 4/4
VERIFICACIÓN	NY1J8CUT6RMUJRNZQWNHTRFS54YTHQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			